



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	ANDREA VALLEJO AVILA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00966 00
DECISIÓN	Autoriza retiro de la demanda

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que es procedente conforme a lo reglado por el artículo 92 del C.G.P.; por lo tanto, se accede a **AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA**, sin lugar a levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que las mismas no fueron perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f00ed54bbcb059a448e3ff8de4f59a7f891a81f967c268a0306eb0874bf6e3**

Documento generado en 08/06/2022 09:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>